

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE CAMAS

##### *ANUNCIO de bases.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1998, aprobó las Bases de las convocatorias relativas a las plazas del personal laboral que figuran en los Anexos, que a continuación se detallan, integrantes de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 1998, y acordó para regir dichas convocatorias las siguientes:

##### BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir con carácter fijo, por el sistema de concurso-oposición, los puestos de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1998, y que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estos puestos de trabajo pertenecen a la categoría que se indican, y están dotados de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

Dichas plazas podrán incrementarse con las vacantes que pudieran producirse hasta el momento de inicio de las pruebas selectivas correspondientes a la/s plaza/s a cubrir.

El/los aspirante/s que obtenga/n plaza/s quedarán sometido/s al sistema de incompatibilidades vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe/n le/s sea/n de aplicación otra incompatibilidad.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes. En su defecto se estará a lo establecido por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Convenio Colectivo de los Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Camas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los puestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los anexos de la convocatoria.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los Anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las Bases, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en las instancias que les serán facilitadas en este Excmo. Ayuntamiento, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camas y presentadas en el Registro General de esta Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en los Anexos de la convocatoria. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias, los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Para las plazas con valoración de méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso, mediante presentación de méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido. En el proceso de valoración, podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, el motivo de la exclusión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales para solicitar su inclusión, a partir del siguiente en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos. Una vez transcurrido dicho plazo quedará elevada a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

#### Quinta. Tribunales Calificadores.

Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes estarán constituidos de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante propuesto por el Comité de Empresa o miembro de ésta.
- El Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un Técnico cualificado nombrado por la Alcaldía o persona que lo sustituya.

Se nombrarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada norma. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y quedarán facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la Ley.

#### Sexta. Orden de actuación y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, así como el orden de actuación de los opositores, en aquellas pruebas en que hayan de actuar individualmente los aspirantes, se establecerá previo sorteo para determinar el orden de actuación, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», y en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. Igualmente, se publicará en dicho Diario Oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Para establecer, en su caso, la puntuación de la fase de concurso, el Tribunal se reunirá con antelación al comienzo de las pruebas de la oposición, debiendo concluir esta fase antes del comienzo de las mencionadas pruebas.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

#### Séptima. Sistema de calificación.

1.º Calificación de aquellas pruebas selectivas cuyo procedimiento de selección sea el de oposición.

Los ejercicios obligatorios serán calificados con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal a petición de alguno de sus miembros, y por razones de mayor objetividad, podrá resolver que las calificaciones se realicen de forma secreta.

La calificación definitiva se hallará sumando la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

2.º Calificación de aquellas pruebas selectivas cuyo procedimiento de selección sea el de concurso-oposición.

2.1. Fase de Concurso: La fase de concurso que será previa a la de oposición no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El límite máximo total que puede alcanzarse en esta fase es de diez puntos.

Se valorarán los méritos aportados por los interesados, según baremo que se especifica en los correspondientes Anexos.

2.2. Fase de Oposición: Los ejercicios obligatorios serán calificados con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal a petición de alguno de sus miembros, y por razones de mayor objetividad, podrá resolver que las descalificaciones se realicen en forma secreta.

La calificación definitiva de la fase de oposición se hallará sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio obligatorio y dividiéndose por el número de ejercicios, sumándole en su caso, la obtenida en los ejercicios voluntarios.

El orden de calificación definitiva, vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, respectivamente, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

#### Octava. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Novena. Presentación de documentos.

El/Los aspirante/s propuesto/s presentará/n ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria y, en concreto:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso.
- c) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. A estos efectos, los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a formalizar el/los contrato/s indefinido/s al/los candidato/s propuesto/s, el/los cual/es deberá/n tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el convocatoria.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá formalizar el contrato a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la convocatoria, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación.

Undécima. Publicidad de las convocatorias.

El anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LRJPA.

## CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL

### ANEXO I

Denominación del puesto/plaza: Psicólogo del Gabinete Psicopedagógico.

Número de plazas: 2.

Titulación exigida: Licenciado/a en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Psicología) o Licenciado/a en Psicología.

Grupo de Convenio: Ldo. Superior, 1.

Requisito específico: Presentación de Proyecto-Trabajo de Área.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 6.000 ptas.

Fase de Concurso.

a) Baremo de méritos:

a) Méritos profesionales.

a.1. Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que se opta, realizados en el Ayuntamiento de Camas, por cada mes: 0,080 puntos.

a.2. Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que se opta, realizados en otra Administración Local, por cada mes: 0,040 puntos.

a.3. Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que opta, realizados en la Administración del Estado o Autonómica, por cada mes: 0,020 puntos.

a.4. Servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de similar contenido, por cada mes: 0,010 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se computarán.

Todos los servicios prestados habrán de acreditarse suficientemente a través de la toma de posesión, en el caso de funcionarios, o en laborales con los contratos de trabajo visados por el INEM, junto con certificación de las cotizaciones efectuadas a la S. Social.

No se computarán, a estos efectos, los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los méritos profesionales alegados no podrán referirse a períodos anteriores sin actividad continuada superiores a cinco años, contados inmediatamente a la fecha de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas. El máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales será de 7 puntos, no pudiendo rebasar el apartado de servicios prestados en empresas privadas 3 puntos de los del total del presente epígrafe.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

La puntuación máxima a obtener en este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

b.1. Por participación como asistente, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta:

De 30 a 59 horas de duración: 0,15 puntos.

De 60 a 99 horas de duración: 0,20 puntos.

De 100 a 199 horas de duración: 0,35 puntos.

De 200 horas en adelante: 0,50 puntos.

b.2. Por participación como ponente en cursos, jornadas o seminarios: 0,50 puntos.

Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la Fase de Oposición.

Fase de Oposición.

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

Primero. Consistirá en contestar, en un período de 70 minutos, un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura Anexo a la convocatoria. Considerándose supe-

rado el ejercicio al responder correctamente un mínimo de 30 preguntas.

Segundo. Consistirá en la evaluación por parte del Tribunal del proyecto-trabajo presentado por aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

En este sentido, los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias y junto con la misma, presentarán en un sobre aparte, cerrado y sellado un Proyecto de Trabajo (con una extensión máxima de 30 folios, mecanografiados a dos espacios, de tamaño A-4), respecto del siguiente tema y denominación: «Intervención Psicopedagógica en la comunidad educativa de Camas».

Se calificará de 0 a 10 puntos, considerando superado el mismo aquéllos que obtengan, a juicio del Tribunal Calificador, una puntuación mínima de 5 puntos.

Tercero. De carácter oral, se realizará a aquellos aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios una entrevista personal que versará sobre aspectos relacionados con el Proyecto de Trabajo presentado por el/la aspirante, y otras cuestiones que el Tribunal Evaluador considere oportunas a fin de determinar las cualidades y aptitudes específicas del aspirante para el desempeño del puesto.

Se calificará de 0 a 10 puntos, considerando superado el mismo aquellos que obtengan, a juicio del Tribunal Calificador, una mínima de 5 puntos.

## P R O G R A M A

### MATERIAS COMUNES

#### GRUPO I

1. Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Los derechos fundamentales de los españoles.
3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma: Estructuración, competencias y funciones.
4. El régimen local español: Concepto, principios constituciones y regulación jurídica.
5. La Provincia y el Municipio en el Régimen Local: Concepto, elementos esenciales, organización y competencias.
6. Organización municipal. El Alcalde. El Pleno: Integración y funciones. Elección de Concejales. La Comisión de Gobierno y los Tenientes de Alcalde, órganos complementarios. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.
7. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
10. El personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Camas. Especial referencia al Convenio Colectivo.

### MATERIAS ESPECIFICAS

#### GRUPO II

1. La Teoría del Aprendizaje Social.
2. Los test como evaluación psicológica.
3. La dinámica de grupos: concepto y técnicas.
4. Desarrollo evolutivo en la infancia.
5. Desarrollo evolutivo en la adolescencia.
6. Motivación y aprendizaje escolar.
7. La Inteligencia.
8. Principales Teorías del Aprendizaje.
9. El desarrollo psicosocial. Las Habilidades Sociales.
10. Educación y Habilidades psicomotrices.

11. Socialización y Aprendizaje. La escuela como institución socializadora.

12. La Educación Especial. Alumnos con necesidades educativas especiales.

13. La Hiperactividad. Evaluación y Tratamiento.

14. El aprendizaje de la lecto-escritura. La dislexia.

15. Los alumnos con déficit motóricos: Aspectos educativos.

16. Los alumnos con déficit sensoriales: Aspectos educativos.

17. El niño superdotado.

18. El niño con privación socio-cultural.

19. Aprendizaje, memoria y procesamiento de la información.

20. La LOGSE. Aspectos estructurales, organizativos y cualitativos.

21. El proyecto educativo de aula.

22. El desarrollo en la edad de la educación infantil: Lenguaje y comunicación.

23. El desarrollo en la edad de la educación infantil: Pensamiento y afectividad.

24. El desarrollo en la edad de la educación primaria: Pensamiento y lenguaje.

25. El desarrollo en la edad de la educación primaria: Desarrollo motor, social y afectivo.

26. El desarrollo en la edad de la educación secundaria: Adolescencia y juventud.

27. El desarrollo en la edad de la educación secundaria: Pensamiento y desarrollo cognitivo.

28. Intervención psicopedagógica y actividad docente.

29. El papel del psicólogo en la educación.

30. Educación y desarrollo. La Teoría de Vigotsky y la zona de desarrollo próximo.

31. La interacción profesor-alumno en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

32. Adecuación de la enseñanza a las características individuales de los alumnos.

33. Diferentes ritmos de aprendizaje. Alumnos lentos en aprender.

34. Programas de Enseñar a Pensar. Principios comunes y panorama general.

35. Programas de Habilidades Sociales en los centros escolares.

36. Programas de Autoestima en los centros escolares.

37. La formación del profesorado.

38. El papel de la familia en la educación. Programa de Trabajo con los padres.

39. Método y Técnicas de Trabajo Intelectual y su desarrollo en Primaria.

40. La Orientación Profesional y los procesos de toma de decisión vocacional.

41. La Educación Infantil: Objetivos, contenidos, evaluación y métodos.

42. La Educación Primaria: Objetivos, contenidos, evaluación y métodos.

43. La fuente psicológica del currículum.

44. La fuente pedagógica del currículum.

45. La escuela comprensiva: Sus principios básicos.

46. El derecho a la educación. Fundamentos constitucionales.

47. Competencias municipales en educación según la reglamentación vigente.

48. La población escolar en el municipio de Camas: Características y problemáticas.

49. Los proyectos de Orientación Psicopedagógica de iniciativa municipal.

50. El Servicio Psicopedagógico Municipal: Programa y actividades que desarrolla.

## ANEXO II

Denominación del puesto/plaza: Psicólogo/a para los Servicios Sociales.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Licenciado/a en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Psicología) o Licenciado/a en Psicología.

Grupo de Convenio: Ldo. Superior, 1.

Requisito específico: Presentación de Proyecto-Trabajo de Area.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 6.000 pts.

Fase de Concurso.

Baremo de méritos:

a) Méritos profesionales.

a.1. Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que se opta, realizados en el Ayuntamiento de Camas, por cada mes: 0,080 puntos.

a.2. Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que se opta, realizados en otra Administración Local, por cada mes: 0,040 puntos.

a.3. Servicios prestado en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que opta, realizados en la Administración del Estado o Autonómica, por cada mes: 0,020 puntos.

a.4. Servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de similar contenido, por cada mes: 0,010 puntos.

Las fracciones inferiores al mes no se computarán.

Todos los servicios prestados habrán de acreditarse suficientemente a través de la toma de posesión, en el caso de funcionarios, o en laborales con los contratos de trabajo visados por el INEM, junto con certificación de las cotizaciones efectuadas a la S. Social.

No se computarán, a estos efectos, los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los méritos profesionales alegados no podrán referirse a períodos anteriores sin actividad continuada superiores a cinco años, contados inmediatamente a la fecha de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas. El máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales, será de 6 puntos, no pudiendo rebasar el apartado de servicios prestados en empresas privadas 3 puntos de los del total del presente epígrafe.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

La puntuación máxima a obtener en este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

b.1. Por participación como asistente, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta:

De 30 a 59 horas de duración: 0,15 puntos.

De 60 a 99 horas de duración: 0,20 puntos.

De 100 a 199 horas de duración: 0,35 puntos.

De 200 horas en adelante: 0,50 puntos.

b.2. Por participación como ponente en cursos, jornadas o seminarios: 0,50 puntos.

Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la Fase de Oposición.

Fase de Oposición.

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

Primero. Consistirá en contestar, en un período de 70 minutos, un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria. Considerándose superado el ejercicio al responder correctamente un mínimo de 30 preguntas.

Segundo. Consistirá en la evaluación por parte del Tribunal del proyecto-trabajo presentado por aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

En este sentido, los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias y junto con la misma presentarán en un sobre aparte, cerrado y sellado, un Proyecto de Trabajo (con una extensión máxima de 30 folios, mecanografiados a dos espacios, de tamaño A-4), respecto del siguiente tema y denominación: «Intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios de Camas: Familia y Convivencia».

Se calificará de 0 a 10 puntos, considerando superado el mismo aquéllos que obtengan, a juicio del Tribunal Calificador, una puntuación mínima de 5 puntos.

Tercero. De carácter oral, se realizará a aquellos aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios, una entrevista personal que versará sobre aspectos relacionados con el Proyecto de Trabajo presentado por el/la aspirante, y otras cuestiones que el tribunal evaluador considere oportunas a fin de determinar las cualidades y aptitudes específicas del aspirante para el desempeño del puesto.

Se calificará de 0 a 10 puntos, considerando superado el mismo aquéllos que obtengan, a juicio del Tribunal Calificador, una puntuación mínima de 5 puntos.

## P R O G R A M A

## MATERIAS COMUNES

## GRUPO I

1. Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Los derechos fundamentales de los españoles.
3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma: Estructuración, competencias y funciones.
4. El régimen local español: Concepto, principios constitucionales y regulación jurídica.
5. La Provincia y el Municipio en el Régimen Local: Concepto, elementos esenciales, organización y competencias.
6. Organización municipal. El Alcalde. El Pleno: Integración y funciones. Elección de Concejales. La Comisión de Gobierno y los Tenientes de Alcalde, órganos complementarios. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.
7. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
10. El personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Camas. Especial referencia al Convenio Colectivo.

## MATERIAS ESPECIFICAS

## GRUPO II

1. La acción social. El Bienestar Social y la política de Bienestar Social.

2. El sistema público de Servicios Sociales. Marco normativo y competencial. La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. El Plan de Servicios Sociales en Andalucía.

4. Los Servicios Sociales como respuesta a las necesidades sociales. Los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Especializados.

5. La Delegación de Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Socioeconómico del Ayuntamiento de Camas. Competencias y áreas de actuación. Principales actividades.

6. El proceso de planificación, programación, ejecución y evaluación en los Servicios Sociales.

7. Modelos de intervención aplicables en los Servicios Sociales.

8. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales. La aplicación del Plan Concertado en la localidad.

9. Concepto de Comunidad. La intervención en la Comunidad. La animación comunitaria.

10. El Psicólogo en los Servicios Sociales. El rol de Psicólogo de la intervención social. El equipo de Trabajo en los Servicios Sociales Comunitarios.

11. El proceso psicosocial de ayuda en los Servicios Sociales Comunitarios. Propuestas relacionales típicas. Papel del Psicólogo.

12. La familia como sistema. El ciclo vital de la familia.

13. La intervención con familias en los Servicios Sociales. El proyecto de Atención Familiar de los Servicios Sociales de Camas. Papel del Psicólogo.

14. Las familias multiproblemáticas en los Servicios Sociales desde una aproximación Sistemática. Intervención del Psicólogo.

15. Las redes sociales. La intervención en redes desde los Servicios Sociales Comunitarios. Actuaciones del Psicólogo.

16. El apoyo Social. Los Grupos de apoyo.

17. La iniciativa social y el voluntariado social en el sistema público de Servicios Sociales. Promoción del voluntariado desde los Servicios Sociales Comunitarios. Aportaciones del Psicólogo.

18. El Servicio Social de Información. Valoración y Orientación en los Servicios Sociales. El SIVO en el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Camas.

19. La protección de menores en la legislación vigente.

20. La adopción y el acogimiento familiar. Intervención del Psicólogo.

21. Maltrato infantil y necesidades de la infancia. Actuaciones profesionales frente al Maltrato y desamparo de los menores. Funciones del Psicólogo en los Servicios Sociales Comunitarios.

22. Aproximación a la problemática del abuso sexual en la infancia. Actuaciones desde los Servicios Sociales Comunitarios. Papel del Psicólogo.

23. Concepto de prevención. La prevención en los Servicios Sociales Comunitarios de la localidad.

24. Influencia de los medios de comunicación en la infancia. Aspectos psicológicos. La televisión como factor de riesgo.

25. La separación y el divorcio desde la perspectiva sistémica. Influencias psicológicas y/o psicopatológicas sobre los hijos. El asesoramiento psicológico en situaciones de divorcio.

26. La problemática de la mujer de alto riesgo social o en situación de desprotección. Intervenciones desde los Servicios Sociales de atención primaria. Funciones del Psicólogo.

27. Marginación e inadaptación social. Las conductas disociales. Los Servicios Sociales en el campo de la marginación. Papel del Psicólogo.

28. La reinserción social. Actuaciones de reinserción desde los SS.SS. de la localidad.

29. La drogodependencia. Abordaje psicológico y modelos de referencia. Actuaciones desde los Servicios Sociales Comunitarios.

30. El discapacitado en la sociedad actual. Prevención y tipos de discapacidad. La integración social del discapacitado. Intervenciones del Psicólogo desde los Servicios Sociales Comunitarios.

31. La educación social. Concepto y ámbito de intervención. La educación social en los Servicios Sociales. La intervención socioeducativa dirigida a jóvenes y adolescentes.

32. Desarrollo evolutivo de la infancia.

33. La atención infantil temprana en el Municipio.

34. Desarrollo evolutivo de la adolescencia.

35. La socialización.

36. Las habilidades sociales: Concepto, entrenamiento y aplicaciones en habilidades sociales.

37. La Psicología Social. Concepto, objeto y métodos. Principales sistemas psicológicos y sus contribuciones a la Psicología Social.

38. La investigación social. Tipos y proceso. Instrumentos para la investigación social: La encuesta, la entrevista, los grupos de discusión y la historia de vida.

39. La dinámica de grupos. La estructura de grupo. Tipos de grupos. Técnicas de grupo.

40. Las organizaciones. Motivación, comunicación, cambio, autoridad y poder.

41. Psicología comunitaria: Definición y modelos teóricos.

42. Características evolutivas de los adultos.

43. Las personas mayores en la sociedad actual. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez. La animación sociocultural de la tercera edad.

44. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Papel y funciones del Psicólogo en el SAD. El Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Camas.

45. El psicodiagnóstico como instrumento de valoración de la conducta.

46. La entrevista psicológica.

47. El informe psicológico. El informe psicosocial.

48. La comunicación humana. Elementos psicológicos de la comunicación.

49. La psicoterapia. Modelos Psicoterapéuticos.

50. La teoría sistémica. Origen y conceptos básicos. Principales enfoques, técnicas y aplicaciones en terapia familiar.

## A N E X O III

Denominación del puesto/plaza: Trabajador/a Social para los Servicios Sociales.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Diplomado/a en Trabajo Social.

Grupo de Convenio: Diplomado/a , 2.

Requisito específico: Presentación de Proyecto-Trabajo de Area.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 5.000 ptas.

Fase de Concurso.

Baremo de méritos:

a) Méritos profesionales.

a.1. Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones al que se opta, realizados en el Ayuntamiento de Camas, por cada mes, 0,15 puntos.

a.2. Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que se opta, realizados en otra Administración Local, por cada mes, 0,075 puntos.

a.3. Servicios prestado en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que opta, realizados en la Administración del Estado o Autonómica, por cada mes, 0,040 puntos.

a.4. Servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de similar contenido, por cada mes, 0,020 puntos.

Las fracciones inferiores al mes no se computarán.

Todos los servicios prestados habrán de acreditarse suficientemente a través de la toma de posesión, en el caso de funcionarios, o en laborales con los contratos de trabajo visados por el INEM, junto con certificación de las cotizaciones efectuadas a la S. Social.

No se computarán, a estos efectos, los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los méritos profesionales alegados no podrán referirse a períodos anteriores sin actividad continuada superiores a cinco años, contados inmediatamente a la fecha de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas. El máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales será de 7 puntos, no pudiendo rebasar el apartado de servicios prestados en empresas privadas 3 puntos de los del total del presente epígrafe.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

b.1. Por participación como asistente, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta:

De 20 a 29 horas de duración: 0,15 puntos.

De 30 a 39 horas de duración: 0,20 puntos.

De 40 a 49 horas de duración: 0,30 puntos.

De 50 a 99 horas de duración: 0,40 puntos.

De 100 horas en adelante: 0,50 puntos.

El máximo de puntos a otorgar será de 2 puntos.

b.2. Por participación como ponente en cursos, jornadas o seminarios: 0,50 puntos, con un máximo de 1 punto.

Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la Fase de Oposición.

Fase de Oposición.

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

Primero. Consistirá en contestar, en un período de 70 minutos, un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura Anexo a la convocatoria. Considerándose superado el ejercicio al responder correctamente un mínimo de 30 preguntas.

Segundo. Consistirá en la evaluación por parte del Tribunal del proyecto-trabajo presentado por aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

En este sentido, los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias y junto con la misma presentarán en un sobre aparte, cerrado y sellado, un Proyecto de Trabajo (con una extensión máxima de 30 folios, mecanografiados a dos espacios, de tamaño A-4), respecto del siguiente tema y denominación: «Intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios de Camas: Familia y Convivencia».

Se calificará de 0 a 10 puntos, considerando superado el mismo aquéllos que obtengan, a juicio del Tribunal Calificador, una puntuación mínima de 5 puntos.

Tercero. De carácter oral, se realizará a aquellos aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios, una entrevista personal que versará sobre aspectos relacionados con el Proyecto de Trabajo presentado por el/la aspirante, y otras cues-

tiones que el tribunal evaluador considere oportunas a fin de determinar las cualidades y aptitudes específicas del aspirante para el desempeño del puesto.

Se calificará de 0 a 10 puntos, considerando superado el mismo aquéllos que obtengan, a juicio del Tribunal Calificador, una puntuación mínima de 5 puntos.

## P R O G R A M A

### MATERIAS COMUNES

#### GRUPO I

1. Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Los derechos fundamentales de los españoles.
3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma: Estructuración, competencias y funciones.
4. El régimen local español: Concepto, principios constitucionales y regulación jurídica.
5. La Provincia y el Municipio en el Régimen Local: Concepto, elementos esenciales, organización y competencias.
6. Organización municipal. El Alcalde. El Pleno: Integración y funciones. Elección de Concejales. La Comisión de Gobierno y los Tenientes de Alcalde, órganos complementarios. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.
7. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
10. El personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Camas. Especial referencia al Convenio Colectivo.

### MATERIAS ESPECIFICAS

#### GRUPO II

1. La Ley de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza.
2. Los Servicios Sociales Comunitarios. Fundamentación. Objetivos. Funciones. Areas de actuación.
3. Los Servicios Sociales Especializados: Concepto, Funciones y Organización.
4. Los Centros de Servicios Sociales. Definición, funciones y organización.
5. El Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales en las Corporaciones Locales. Su aplicación en la localidad.
6. Las necesidades sociales. Recursos sociales.
7. La acción social: Concepto y evolución histórica.
8. Conceptos de Política Social, Bienestar Social y Servicios Sociales.
9. El sistema público de Servicios Sociales.
10. El Servicio de Ayuda a Domicilio definición, características y objetivos. Funciones del Trabajador Social. El servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Camas.
11. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales Comunitarios.
12. Los equipamientos de los Servicios Sociales: Tipología.
13. La Consejería de Asuntos Sociales: Estructura y competencias.
14. Los programas de los Servicios Sociales Comunitarios.

15. EL servicio de información, valoración y orientación en los Servicios Sociales Comunitarios. El SIVO, en el departamento de SS.SS del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

16. Modelos de intervención aplicables a los Servicios Sociales.

17. Origen y evolución histórica del Trabajo Social.

18. Trabajo Social: Objeto y objetivos, principios básicos.

19. Metodología del Trabajo Social.

20. Funciones del Trabajador Social en atención primaria.

21. La documentación en el Trabajo Social: Ficha social, historia social, informe social.

22. La supervisión en el Trabajo Social: Concepto, objetivos, características, tipos.

23. La entrevista en Trabajo Social.

24. El análisis de la demanda en Servicios Sociales desde una perspectiva sistémica.

25. Abordaje de las problemáticas específicas de la mujer en Servicios Sociales. Recursos.

26. Minusvalías: Definición, clasificación. Recursos Sociales para minusválidos. Ley de Integración Social del minusválido.

27. Enfermedades sociales: Concepto, tipología. Papel del Trabajador Social.

28. Toxicomanías: Conceptos básicos. Clasificación. Abordaje desde los Servicios Sociales Comunitarios. Recursos generales y especializados.

29. La intervención con familias desde los Servicios Sociales. El Proyecto de atención familiar en los Servicios Sociales Comunitarios de Camas.

30. La reinserción social de menores. Función de los Servicios Sociales Comunitarios. Papel del Trabajador Social.

31. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

32. Recursos de Protección Social a las personas mayores. Alternativas residenciales y extrarresidenciales.

33. El menor en la legislación actual.

34. La reinserción social. Actuaciones de reinserción desde los Servicios Sociales de la localidad.

35. Alternativas al internamiento de menores con problemáticas sociofamiliares.

36. La marginación social: Concepto. Causas/tipos. Recursos específicos. Actuaciones desde los Servicios Sociales Comunitarios.

37. Plan integral para la Comunidad Gitana en Andalucía.

38. La Cooperación Social en el ámbito de los Servicios Sociales.

39. La familia en dificultad social desde una óptica sistémica. Intervención del Trabajador Social.

40. Concepto de prevención. La prevención en los Servicios Sociales Comunitarios. Actuaciones en la localidad.

41. Trabajo Social Comunitario. Concepto de Comunidad. La animación comunitaria.

42. Juventud, necesidades, características fundamentales. Recursos generales de Protección Social.

43. Trabajo Social individualizado, familiar y en grupo.

44. La atención infantil temprana en el Municipio.

45. El Programa de Rehabilitación de Viviendas.

46. Actuaciones desde los Servicios Sociales Comunitarios en situaciones de emergencia social.

47. Técnicas de Trabajo Social: Técnicas utilizadas a nivel individualizado, a nivel de grupo y comunitario.

48. La Delegación de Servicios Sociales y Desarrollo Socio-Económico del Ayuntamiento de Camas. Competencias y actuaciones. Principales actividades.

49. El fenómeno de la Inmigración. Causas fundamentales. Necesidades de la población. Actuaciones desde los SS.SS.

50. El nuevo sistema de información de usuarios sociales. Organización Administrativa de Servicios Sociales.

#### ANEXO IV

Denominación del puesto/plaza: Auxiliar de Servicios Múltiples.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP1 o similar.

Grupo de Convenio: Auxiliar-7.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 2.000 ptas.

Fase de Concurso.

Baremo de méritos:

a) Méritos profesionales.

a.1. Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones al que se opta, realizados en el Ayuntamiento de Camas, por cada mes, 0,15 puntos.

a.2. Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que se opta, realizados en otra Administración Local, por cada mes, 0,075 puntos.

a.3. Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que se opta, realizados en la Administración del Estado o Autonómica, por cada mes, 0,040 puntos.

a.4. Servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de similar contenido, por cada mes, 0,020 puntos.

Las fracciones inferiores al mes no se computarán.

Todos los servicios prestados habrán de acreditarse suficientemente a través de la toma de posesión, en el caso de funcionarios, o en laborales con los contratos de trabajo visados por el INEM, junto con certificación de las cotizaciones efectuadas a la S. Social.

No se computarán, a estos efectos, los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los méritos profesionales alegados no podrán referirse a períodos anteriores sin actividad continuada superiores a cinco años, contados inmediatamente a la fecha de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas. El máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales será de 7 puntos, no pudiendo rebasar el apartado de Servicios prestados en empresas privadas 3 puntos de los del total del presente epígrafe.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

b.1. Por participación como asistente, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta:

De 20 a 29 horas de duración: 0,15 puntos.

De 30 a 39 horas de duración: 0,20 puntos.

De 40 a 49 horas de duración: 0,30 puntos.

De 50 a 99 horas de duración: 0,40 puntos.

De 100 horas en adelante: 0,50 puntos.

El máximo de puntos a otorgar será de 2 puntos.

b.2. Por participación como ponente en cursos, jornadas o seminarios, 0,50 puntos, con un máximo de 1 punto.

Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la Fase de Oposición.

Fase de Oposición.

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

Primero. Consistirá en contestar, en un período de 60 minutos, un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alter-

nativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

Segundo. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias, decida el Tribunal.

Tercero. Utilización programa WordPerfect. Se realizará una prueba de utilización del programa indicado en un período máximo de 15 minutos y decidido libremente por el Tribunal.

Cuarto. De carácter oral, se realizará a aquellos aspirantes que hayan superado los tres primeros ejercicios, una entrevista personal que versará sobre aspectos relacionados con el puesto a ocupar y otras cuestiones que el tribunal evaluador considere oportunas a fin de determinar las cualidades y aptitudes específicas del aspirante para el desempeño del puesto.

Se calificará de 0 a 10 puntos, considerando superado el mismo aquéllos que obtengan, a juicio del Tribunal Calificador, una puntuación mínima de 5 puntos.

## P R O G R A M A

### MATERIAS COMUNES

#### GRUPO I

1. Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Los derechos fundamentales de los españoles; las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

3. Los Poderes del Estado. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo.

4. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de autonomía. Delimitación de las funciones y competencias de las Comunidades Autónomas.

6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Antecedentes, proceso de elaboración, estructura y disposiciones generales. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: La Administración del Estado, local e institucional.

8. El Régimen Local español. Concepto. Características y entidades que integran la Administración Local. Principios constitucionales del Régimen Local. Regulación jurídica.

9. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

10. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

### MATERIAS ESPECIFICAS

#### GRUPO II

1. El procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

2. Los actos administrativos: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

3. El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección, clases y situaciones administrativas. El personal laboral.

4. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales y del personal laboral, especial referencia al personal del Excmo. Ayuntamiento de Camas. Responsabilidades y régimen disciplinario.

5. El Convenio Colectivo de Empresa para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

6. La Administración y el administrado. Los actos del administrado: Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos, reclamaciones, opciones, requerimientos, intimaciones y declaraciones. La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación escrita en la Administración Pública.

7. Concepto de documento y archivo. Funciones y clases de archivos. El archivo de gestión.

8. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes.

9. Sistemas y entornos gráficos operativos (referencia a Dos, Windows y Unix).

10. La ofimática. Tipología. Especial referencia al tratamiento de textos y a las bases de datos.

## ANEXO V

Denominación del puesto/plaza: Notificador/Subalterno.  
Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Estudios Primarios o equivalente.

Estar en posesión de la licencia de conducción para ciclomotor 49 c.c.

Grupo de Convenio: Subalterno-7.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 2.000 ptas.

Fase de Concurso.

Baremo de méritos:

a) Méritos profesionales.

a.1. Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones al que se opta, realizados en el Ayuntamiento de Camas, por cada mes, 0,15 puntos.

a.2. Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que se opta, realizados en otra Administración Local, por cada mes, 0,075 puntos.

a.3. Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que opta, realizados en la Administración del Estado o Autonómica, por cada mes, 0,040 puntos.

Las fracciones inferiores al mes no se computarán.

Todos los servicios prestados habrán de acreditarse suficientemente a través de la toma de posesión, en el caso de funcionarios, o en laborales con los contratos de trabajo visados por el INEM, junto con certificación de las cotizaciones efectuadas a la S. Social.

No se computarán, a estos efectos, los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los méritos profesionales alegados no podrán referirse a períodos anteriores sin actividad continuada superiores a cinco años, contados inmediatamente a la fecha de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas. El máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales será de 7 puntos.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

b.1. Por participación como asistente, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta:

De 20 a 29 horas de duración: 0,15 puntos.

De 30 a 39 horas de duración: 0,20 puntos.

De 40 a 49 horas de duración: 0,30 puntos.

De 50 a 99 horas de duración: 0,40 puntos.

De 100 horas en adelante: 0,50 puntos.

El máximo de puntos a otorgar será de 2 puntos.

b.2. Por participación como ponente en cursos, jornadas o seminarios, 0,50 puntos, con un máximo de 1 punto.

**Aplicación del Concurso.**

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la Fase de Oposición.

**Fase de Oposición.**

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

Primero. Consistirá en contestar, en un período de 45 minutos, un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

Segundo. De carácter oral. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias, decida el Tribunal.

Tercero. De carácter oral, se realizará a aquellos aspirantes que hayan superado los tres primeros ejercicios, una entrevista personal que versará sobre aspectos relacionados con el puesto a ocupar y otras cuestiones que el tribunal evaluador considere oportunas a fin de determinar las cualidades y aptitudes específicas del aspirante para el desempeño del puesto.

Se calificará de 0 a 10 puntos, considerando superado el mismo aquéllos que obtengan, a juicio del Tribunal Calificador, una puntuación mínima de 5 puntos.

**MATERIAS COMUNES****GRUPO I**

1. Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Los derechos fundamentales de los españoles.
3. La Administración Local. El Municipio: Organización y competencias municipales.
4. El procedimiento administrativo. Notificaciones.
5. Derechos y deberes de los trabajadores.
6. El Alcalde. Concejales. Especial referencia a la Corporación de Camas.
7. Derecho de sindicación colectiva. La representación de los trabajadores: Organos de representación.
8. El Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Camas.
9. Callejero de la Ciudad.
10. Conocimiento de Centros Oficiales en Sevilla capital.

Camas, 4 de diciembre de 1998.- El Alcalde, Antonio Rivas Sánchez.

**AYUNTAMIENTO DE PARADAS***ANUNCIO de bases.*

Don Alfonso Muñoz-Repiso Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, aprobó las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir trece plazas de personal laboral fijo de plantilla de esta Corporación, pertenecientes a la oferta pública de empleo, por el sistema de concurso, y que es la que sigue:

**B A S E S****Primera. Objeto de la convocatoria.**

Se convocan para su provisión las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas se encuadran en las categorías que se indican, pertenecientes a la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

El sistema de selección para todas las plazas incluidas en estas bases será el de concurso.

Los aspirantes que obtengan plazas quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otra incompatibilidad de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

**Segunda. Normativa aplicable.**

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

**Tercera. Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecido en la legislación vigente a la fecha del comienzo de la prestación del servicio o trabajo.
- F) Estar en posesión de la correspondiente titulación, conforme con los Anexos a estas bases generales, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- G) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Los requisitos antes referidos, excepto el establecido en el apartado E), así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, así como durante todo el proceso selectivo.